



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SECRETARIA GENERAL – DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL
ACTIVIDAD:	VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL Y REFORZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA USO HUMANO, ENTENDIÉNDOSE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTA ÁREA, ESTÁN EXPUESTOS A LOS AGENTES CONTAMINANTES.

**ii. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA DE CONSUMO HUMANO, PARA LOS ARCHIVISTAS QUE LABORAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, EXPUESTOS A DIFERENTES ENFERMEDADES Y/O CONTAMINACIÓN DE MICROORGANISMOS, BACTERIAS, ETC. SUMINISTRO QUE DEBE AFECTARSE A LA META 30 DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL - SECRETARIA GENERAL – DPTO. ARCHIVO CENTRAL.

**iii. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
34	EMP. X 24	LECHE EN LATA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ES UN PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE LA LECHE ENTERA DE VACA, ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y PROTEÍNAS DE ALTA CALIDAD.</li> <li>• PRESENTACIÓN / EMPAQUE - LATAS</li> <li>• CONTENIDO: 400 GRS. APROX.</li> <li>• PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 24 UNIDADES</li> <li>• TIPO: ENTERA – EVAPORADA ENVASE: LATA (GRANDE)</li> </ul>

**IV. GARANTÍA COMERCIAL**

EL POSTOR DEBE TENER DISPONIBILIDAD DE STOCK Y GARANTIZAR QUE LOS BIENES (ALIMENTOS), NO SE ENCUENTREN CON FECHAS DE CADUCIDAD VENCIDAS, Y QUE LOS PRODUCTOS ESTEN EN UN ESTADO OPTIMO DE CONSERVACIÓN.





**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- ✓ NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- ✓ CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) VIGENTE.
- ✓ CONTAR CON RUC VIGENTE.
- ✓ ESTAR ACTIVO Y HABILITADO EN SU RUC.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

- ✓ **LUGAR:** LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, SITIO AV. LEÓN VELARDE N° 230,
- ✓ **PLAZO DE EJECUCION:** EL PRODUCTO DEBERÁ SER ATENDIDO EN UNA SOLA ENTREGA, EN EL PLAZO MÁXIMO DE 03 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. EL PROVEEDOR PARA LA ENTREGA DEBERÁ RESPETAR ESTRICTAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA. NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS A CUENTA O PARCIALES.

**VII. CONFORMIDAD**

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO ESTARÁ A CARGO DEL AREA USUARIA DEPARTAMENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, UNA VEZ ENTREGADO EL BIEN, PRODUCTO, BOLETA, FACTURA Y/U OTRO COMPRABANTE DE PAGO.

**VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA (01) SOLA ARMADA, DESPUES DE ENTREGADA EL BIEN Y OTORGADA LA CONFORMIDAD.

**IX. CONFIDENCIALIDAD**

LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESO RELACIONADA CON LA PRESENTACIÓN PUDIENDO QUEDAR EXPRESAMENTE PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS, EL PROVEEDOR DEBE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS POLÍTICAS Y/U ESTÁNDARES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

ESTA OBLIGACIÓN COMPRENDE LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA, COMO TAMBIÉN LA QUE SE GENERA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA INFORMACIÓN PRODUCIDA UNA VEZ QUE SE HAYA CONCLUIDO LA PRESTACIÓN, DICHA INFORMACIÓN PUEDE CONSISTIR EN MAPAS, DIBUJOS, FOTOGRAFÍAS, MOSAICOS, PLANOS, INFORMES COMPARATIVOS Y DEMÁS DATOS COMPILADOS, RECIBIDOS O ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR.





**X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL BIEN OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

**XI. PENALIDADES POR MORA**

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL PROVEEDOR EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

c) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS, PARA BIENES: F = 0.40.

d) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS:

d.1) PARA BIENES: F = 0.25.

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA O ENTREGAS PARCIALES, A LA PRESTACIÓN INDIVIDUAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO. SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES NI COSTOS DIRECTOS DE NINGÚN TIPO.

**XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

LA ENTIDAD DEBE ESTABLECER LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DEL MISMO.

**XIII. SANCIONES**

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.





#### **XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR DEBE COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

#### **XV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN**

EN CASO SEA NECESARIO QUE EL PROVEEDOR REALICE ALGUNA GESTIÓN EN LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD, LA ENTIDAD DEBE INDICAR LOS PROTOCOLOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DISPOSICIONES PARTICULARES PROPIAS DE LA ENTIDAD.

#### **XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
*Doris F. Nuñez de Peña*  
Doris F. Nuñez de Peña  
ARCHIVO CENTRAL (e)